



Administración Local

NÚMERO 2024047386

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Expediente 10604/2023; Aprobación definitiva de la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de mejora urbana promovida por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L.

Expediente 10604/2023; Aprobación definitiva de la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de mejora urbana promovida por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L.

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024 se ha aprobado definitivamente la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de mejora urbana de la parcela sita en Urb. La Palomas en el núcleo de La Herradura de este término municipal, presentada por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L. y, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Chica López.

El documento puede obtenerse a través del Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en el enlace <https://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

Previa solicitud, también podrá consultarse el documento en horario de 09:00h a 14:00h en la sede de Urbanismo sita en Avda. Amelia Sánchez de Alcázar s/n Almuñécar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

En Almuñécar, a 2 de octubre de 2024
Firmado por: el Alcalde. Juan José Ruiz Joya.